CONTRATO Nº 11/2017

Entre la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez, domiciliada en la Ciudad de Teniente Esteban Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Presentado Domingo Martínez Riveros, con Cédula de Identidad N° 820.374, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ED CONSTRUCCIONES, domiciliada en Ruta Transchaco km 18, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada en este acto por Elver Alexis Delvalle con Cédula de Identidad N° 2.142.171, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "REPARACION DE LOCAL ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a "REPARACION DE LOCAL ESCOLAR"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328651.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 11/2017, convocado por la Municipalidad de Tte. Esteban Martínez, según resolución N°219/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N°225/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**PREPARACION DE LA OBRA**				
1.1	REPLANTEO (209+62+215)	M2	400,00	4.490	1.796.000
1.2	LIMPIEZA Y PREPARACION DE TERRENO	M2	400,00	5.290	2.116.000
2	**MAMPOSTERIA**				
2.1	ENVARILLADO C/3 VARILLA DE 8mm	ML	100,00	89.100	8.910.000
3	**REVOQUES**				
3.1	INTERIOR Y EXTERIOR A 1 CAPA	M2	200,00	33.000	6.600.000
4	**PINTURAS**				
4.1	DE PAREDES REVOCADAS INTERIOR A LA CAL-BLANCO O COLOR PIZARRA(1.134+193+720)	M2	2000,00	13.500	27.000.000
4.2	ABERTURA DE MADERA CON BARNIZ O COLOR	M2	100,00	22.000	2.200.000
4.3	PINTURA DE TECHO (252+76+248)	M2	400,00	26.000	10.400.000
4.4	BALANCINES	M2	60,00	19.500	1.170.000
4.5	PUERTA DE ACCESO	M2	20,00	22.000	440.000
5	**VIDRIO COMUN**	M2	20,00	136.000	2.720.000
6	**DESAGUE PLUVIAL**				
6.1	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA	ML	28,00	85.500	2.394.000
7	**INSTALACION ELECTRICA Y ARTEFACTOS ELECTRICOS**				
7.1	INSTALACION DE VENTILADORES NUEVOS-INCLUYE CAMBIO DE LLAVES	UN	15,00	2.790.000	41.850.000
7.2	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LLAVE EN TABLERO SECCIONAL	UN	6,00	6.122.600	36.735.600
8	**LIMPIEZA FINAL**	M2	400,00	3.746	1.498.400
	TOTAL EN GS.				145.830.000

Total guaraníes; ciento cuarenta y cinco millones ochocientos treinta mil.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:145.830.000 gs. (ciento cuarenta y cinco millones ochocientos treinta mil guaranies)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

a) La ejecución de la obra tendrá una duración de 20 días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tte. Esteban Martinez, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete-

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * SECRETARIA GENERAL *

PATRICIA AQUINO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * INTENDENCIA *

PRESENTADO MARTINEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ed Construcciones

b) El plazo para la recepción provisoria de la obra a los 10 días a partir de la orden de inicio de obras.
c) El plazo para la recepción definitiva de la obra será a los 10 días a partir de la recepción provisoria de la obra.
d) La obra se realizará en localidad de Gral. Diaz, distrito Tte. Esteban Martinez.
e) Para las condiciones de la obra se deberá considerar la disposición de la Ley Nº 4558/11 en su Art. 2º inciso c) por el cual establece que; en la medida de lo posible, al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberá ser personal domiciliado en el mismo territorio Municipal o Departamental de la Contratante. Y de acuerdo a la Cláusula Segunda, inciso b) de este Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACION DE LOCAL ESCOLAR

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)